1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN-2022-15-516-0028.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.
OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JUNIO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional, dentro de sus múltiples funciones, es el encargado de liderar la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas y Planes que garanticen el desarrollo integral del Municipio en concordancia con las Leyes que regulen la Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio y su entorno. Para esto requiere de innumerables insumos como el proceso de plotter, que garanticen la prestación de un servicio de calidad.

Para el Departamento Administrativo de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional, se hace indispensable el suministro de impresión de planos en plotter para presentar en las diferentes entidades en las que se gestionan recursos económicos y además cuenta con las Unidades de Licenciamiento, Banco de Proyectos, Sistema de Información Geográfico y Control Urbano, quienes disponen de la necesidad del objeto del servicio para llevar a cabo gran parte de sus actividades.

El Municipio de Paipa se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo "CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR". En el que se formula y se viabiliza en el Banco de Programas el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2023. BPIN 2022-15-516-0028 que afecta la Línea Estratégica: Desarrollo Económico. Programa: Departamento Administrativo de Planeación. Programa: Desempeño Institucional.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública para **SUMINISTRO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No. **BPIN 2022-15-516-0028.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nombre del Producto o Servicio	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios secretariales o de administración de oficinas	80000000	80160000	80161500	80161501

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURÍDICA

3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento al objeto del contrato, atendiendo la programación que de manera conjunto se establezca con el supervisor del contrato.
- Suministrar los Materiales que le sean requeridos, dentro del tiempo y en el lugar que sean necesario, atendiendo comunicaciones del supervisor del contrato.
- Suministro de **100** pliegos de papel bond tipo de impresión líneas negras y **26** ½ pliego de papel bond tipo de impresión líneas negras. **98** pliegos de papel bond tipo de impresión línea de color y **92** ½ pliego de papel bond, tipo de impresión línea de color. **40** pliegos de papel bond tipo de impresión líneas imágenes y **28** ½ pliego de papel bond tipo de impresión líneas de imágenes. **28** pliegos de papel bond tipo de impresión imágenes full color, **20** ½ pliego de papel bond tipo de impresión imágenes full color y **25** pliegos de papel opalina.

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de

2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Paipa.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será **PRESTAR SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** según las siguientes características técnicas:

ITEM	MAT.	CANT.	FORMATO	TIPO DE IMPRESIÓN			
				LINEAS NEGRAS	LINEAS DE COLOR	LINEAS E IMÁGENES	IMAGENES FULL COLOR
1	Papel Bond	100	Pliego	X			
2	Papel Bond	98	Pliego		X		
3	Papel Bond	40	Pliego			X	
4	Papel Bond	28	Pliego				X
5	Papel Bond	26	1/2 Pliego	X			
6	Papel Bond	28	1/2 Pliego			X	
7	Papel Bond	20	1/2 Pliego				X
8	Papel Bond	92	1/2 Pliego		X		
9	Papel Opal.	25	Pliego				X

3.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Paipa Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor del futuro contrato ascienda a máximo **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.815.500),** teniendo en cuenta las especificaciones

técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Director de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.815.500),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2023000616 de 08/05/2023, denominado Servicios para la Comunidad, sociales y personales/Recursos Propios/Gobierno Territorial/Desempeño Institucional/Fortalecimiento Institucional, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**

3.10 FORMA DE PAGO

El valor establecido se cancelará al contratista mediante actas parciales una vez se presten los servicios a entera satisfacción, Planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal empleado en el desarrollo del contrato. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. El MUNICIPIO DE PAIPA, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales una vez se presten los servicios a entera satisfacción, presentando cuenta de cobro o factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, sin exceder el valor total del contrato que es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.815.500) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal empleado en el desarrollo del contrato.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

3.11 **PERFIL DEL OFERENTE:** Se requiere de una persona Natural o Jurídica con registro mercantil que incluya esta actividad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el manual M-MSMC-02 "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" emitida por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el objeto a contratar, la selección del contratista para el presente proceso es: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El Valor asciende a la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.815.500).**

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1080 de 2015, los cuales quedaran así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el apoyo a los planes, programas, proyectos y actividades que se establecen en el programa de Gobierno 2020-2023. Que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural que tenga conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea e inmediata y no requiere la capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ITEM	MATERIAL	CANT.	FORMATO	EMILSE	PABLO CESAR	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Papel Bond	100	Pliego	610,000.00	650,000.00	630,000.00
2	Papel Bond	98	Pliego	754,600.00	764,400.00	759,500.00
3	Papel Bond	40	Pliego	600,000.00	600,000.00	600,000.00
4	Papel Bond	28	Pliego	840,000.00	840,000.00	840,000.00
5	Papel Bond	26	1/2 Pliego	78,000.00	78,000.00	78,000.00
6	Papel Bond	28	1/2 Pliego	210,000.00	210,000.00	210,000.00
7	Papel Bond	20	1/2 Pliego	380,000.00	380,000.00	380,000.00
8	Papel Bond	92	1/2 Pliego	368,000.00	368,000.00	368,000.00
9	Papel Opalina	25	Pliego	950,000.00	950,000.00	950,000.00
				4,790,600.00	**4,840,400.00**	**4,815,500.00**

a) Las cotizaciones presentadas por: EMILSE BOLIVAR CRUZ, R.L. SERVIDIGITAL FOTOGRAFIA E IMPRESIÓN y PABLO CESAR CEPEDA DIAZ, R.L. de INVERSIONES TECNOLOGÍA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS, las cuales hacen parte del presente proceso determinan los valores promedio por recorrido a tener en cuenta en el Proceso de Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

OFERTAS -PRESENTADAS: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación, como punto de referencia se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores conocidos a nivel territorial y que se adjuntan en el presente estudio.
Tras consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el Municipio de Paipa, han realizado contratos con características similares a las del objeto, es decir **"SUMINISTRO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL"**.

N° DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE MEDIO	VALOR	OBJETO
M.C 369-2022	Alcaldía Municipal de Paipa	PERSONA NATURAL	Departamento de Planeación	$4.558.000	SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
M.C. 522-2021	Alcaldía Municipal de Paipa	PERSONA NATURAL	Departamento de Planeación	$4.925.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 1)
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de registro mercantil de Cámara y Comercio: para personas jurídicas o naturales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, y que el proponente cuente la actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual, en el que a su vez se vea inmersa la inscripción de un establecimiento de comercio matriculado en la ciudad de Paipa, que permita desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá

constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la

afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

Experiencia Especifica

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	125%
De 5 hasta 6	150%

Criterio Diferencial Mipyme Y Otros

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2,2,1,2,4,2,18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	90%
De 3 hasta 4	125%
De 5 hasta 6	140%

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "servicio de impresión y/ plotter". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado objetos similares al que se va a contratar, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o

acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5 de la Invitación)

PROPUESTA TECNICA (ANEXO 6 de la Invitación)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS — EVALUACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	FALTA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	NUEVA CONFORMACIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO	POSIBLE	MENOR	5	MEDIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EMBALAJE Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE IMPLICA EL CONTROL DE CALIDAD ENTRE OTROS	INCCONFORMIDAD EN LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	RECIBO EN MALAS CONDICIONES FISICAS	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	POSIBLES DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	ALTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS	QUE LA ENTREGA NO PUEDA REALIZARSE EN LA SEDE DEL COMPRADOR	ADICIONAR EN TIEMPO LA ENTREGA	IMPROBABLE	MODERADO	5	MEDIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA O RETRASOS EN LOS PAGOS DEL VALOR DEL CONTRATO	INSATISFACCIÓN DEL PROVEEDOR	IMPROBABLE	MODERADO	5	MEDIO
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	INCREMENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER	RESTRICCIÓN DE PRESUPUESTO DISPONIBE	IMPROBABLE	MENOR	4	BAJO
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RARO	MODERADO	4	BAJO

	CONTROL			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y PRODUCTOS	POSIBLE	MENOR	4	RIESGO BAJO
2	CONTRATISTA	ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS PRODUCTOS	POSIBLE	MENOR	4	RIESGO BAJO
3	CONTRATISTA	NO RECIBO	IMPROBABLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO
4	CONTRATISTA	EXIGIR GARANTIAS	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO
5	SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO
6	SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO
7	SUPERVISOR CONTRATO	REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS	IMPROBABLE	MENOR	3	RIESGO BAJO
8	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	3	RIESGO BAJO

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

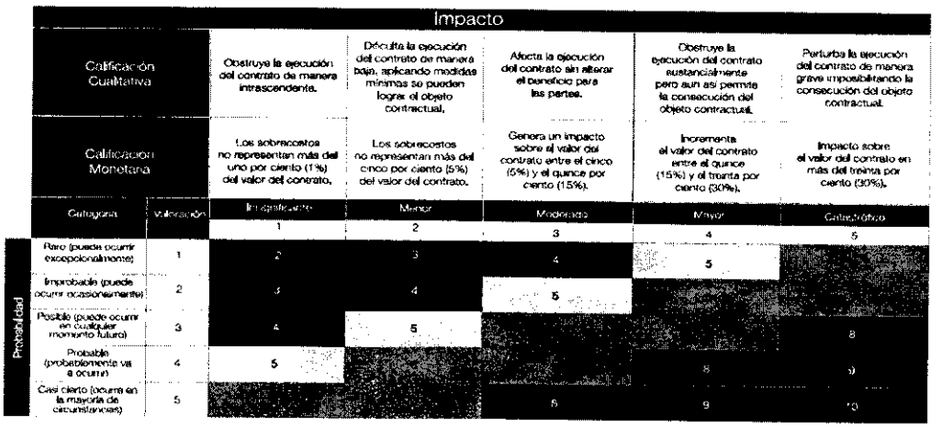


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El MUNICIPIO exigirá garantías: Aunque para el caso en concreto no se aplican las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, pues se aplica la ley 489 de 1998, en aras de la aplicación de los principios del Articulo 209 de la Carta Política se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente que requieren ser amparados por una póliza serán.

a. **CUMPLIMIENTO**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 de la sección 4, del Decreto Nacional 1082 del 2015, I en los procesos de contratación de las entidades públicas. Con relación a los Umbrales, los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados, define los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del

capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derecho Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional. Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios, se consultaron las páginas Web tanto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo como de SECOP, encontrándose los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: 1. TLC Colombia – México 2. Decisiones Comunidad Andina (Colombia – Perú – Ecuador – Bolivia) 3. TLC Colombia – Chile 4. TLC Colombia – Países Triángulo Norte (Honduras – Guatemala – El Salvador) 5. TLC Colombia – AELC (Liechtenstein – Suiza – Noruega – Islandia). 6. TLC Colombia Canadá 7. TLC Colombia – Estados Unidos

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación no se encuentra cobijada en dichos tratados.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Duración Estimada del Contrato	Modalidad de Selección	V/R Total Estimado
80161501	SUMINISTRO DE IMPRESIONES Y PLOTER.	150 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía	$5.000.000

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NOMBRE	**WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
DEPENDENCIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Elaboró:	William Giovanny Rodríguez Avendaño
Cargo:	Director Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.

** Adicionar firmas si se requiere*